



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS



CHIAPASNOS UNE

Capítulo I

Criterios Generales

Instrumentos Normativos

para la Formulación del Anteproyecto de
Presupuesto de Egresos

2014

Capítulo I

Marco Jurídico

La Secretaría de Hacienda con base al artículo 342 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas elabora los lineamientos normativos para que los Organismos Públicos formulen su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente. Este documento es el instrumento guía que contiene las directrices y criterios que deberán ser considerados en el Presupuesto de Egresos.

Es necesario tener presente el marco jurídico siguiente:

Federal

- a) Constituciones
 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Leyes:
 2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 3. Ley de Coordinación Fiscal.
 4. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 5. Disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- c) Decreto:
 6. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
- d) Plan y Programas:
 7. Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018.

Estatal:

- a) Constituciones
 1. Constitución Política del Estado de Chiapas.
- b) Código:
 2. Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
- c) Leyes:
 3. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
 4. Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
 5. Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
 6. Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2013.



Capítulo I

7. Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas.
 8. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas.
 9. Ley de Planeación para el Estado de Chiapas.
 10. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas.
- d) Decreto:
11. Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2013.
- e) Reglamentos:
12. Reglamento del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
 13. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- f) Acuerdos:
14. Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2013.
 15. Normas y Tarifas para la Aplicación de Viáticos y Pasajes para el Ejercicio Fiscal 2013.
 16. Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013.
 17. Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para el manejo, registro y seguimiento de los recursos financieros del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y de otros recursos federales.
 18. Normas y Reglas de Operación de Recursos Federalizados.
- g) Plan y Programas:
19. Plan Estatal de Desarrollo 2013 - 2018.
 20. Programas Sectoriales.
 21. Otros Ordenamientos Presupuestarios vigentes.



Capítulo I

Atención de consultas

Para facilitar la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y brindar la asesoría que se requiera, ponemos a disposición el siguiente directorio:

Asuntos, Áreas Responsables y Teléfonos de Contacto

i.	Integración de Proyectos Institucionales	Dirección de Presupuesto del Gasto Institucional	65240 65241
ii.	Integración de Proyectos de Inversión	Dirección de Presupuesto del Gasto de Inversión	65279
iii.	Operatividad del Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (SAPE 2014)		
a)	Integración de Recursos Humanos	Departamento de Normatividad del Gasto de la Dirección de Política del Gasto	65397
b)	Catálogos de Presupuesto		
c)	Cálculo de Recursos Humanos		
d)	Presupuesto basado en Resultados (PbR)	Departamento de Análisis y Política del Gasto de la Dirección de Política del Gasto	65193
e)	Matriz de Marco Lógico (MML)		
f)	Carátula de Proyecto (Institucional e Inversión)		
g)	Estrategia Institucional	Dirección de Política del Gasto	65166
h)	Formatos CONAC		

Consideraciones Generales

Para la integración de la información cualitativa y cuantitativa de los proyectos institucionales e inversión los Organismos Públicos deberán considerar lo siguiente:

- a) Alinear y vincular los Objetivos Estratégicos del Organismo Público con los Planes de Desarrollo: Estatal y Nacional.
- b) Integrar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de cada programa y proyecto con base en la Metodología de Marco Lógico (MML).
- c) Tomar en consideración los resultados obtenidos en evaluaciones.
- d) Tener como base las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, emitidas por el Ejecutivo Estatal.
- e) Ajustarse al techo presupuestario.



Capítulo I

- f) Revisar las estructuras programáticas verificando que éstas realmente responda al quehacer de las unidades responsables.
- g) Los proyectos deben estar orientados en atender las prioridades estatales.
- h) En la medida de la disponibilidad de la información registrar el gasto público por Municipios y, en su caso, por localidad.
- i) Presentar oportunamente el anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

Determinación del “Capital Humano”:

- Recursos destinados únicamente a proyectos institucionales (PI)
- Se integra de las funciones 2.5 Educación (maestros frente a grupo); 2.3 Salud (médicos y enfermeras); 2.6 Protección Social (2.6.5 Alimentación y Nutrición, 2.6.7 Indígenas y 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables); y 3.8 Ciencia, Tecnología e Innovación (Desarrollo y Capacitación);
- Considerar las subfunciones 2.4.1 Deporte y Recreación; 2.4.2 Cultura; y 3.1.2 Asuntos Laborales Generales (capacitación laboral y promoción para el empleo);
- Las partidas específicas de gasto 33101 Asesorías, 33401 Capacitación a Servidores Públicos y 33402 Capacitación Social y Productiva, en cualquier función en la que se encuentren; y,
- Considerar el tipo de gasto 7 Especiales, en las funciones y subfunciones antes mencionadas.

Consideraciones por Capítulo de Gasto

– 1000 Servicios Personales

- El Capítulo 1000 Servicios Personales, debe distribuirse en los proyectos institucionales acorde a las plantillas de personal autorizadas, ajustándose al presupuesto regularizable.
- Las estructuras de servicios personales, deben estar actualizadas de acuerdo a las plantillas de recursos humanos vigentes al 30 de Junio de 2013, asimismo no deben considerar creaciones y recategorizaciones de plazas que se encuentren en trámite.
- Las remuneraciones al personal deben apegarse estrictamente a los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y a las estructuras autorizadas con respaldo presupuestario, incorporando a éstas los conceptos de incentivos, estímulos, etc.; autorizados en los términos de las normas y disposiciones aplicables vigentes.



Capítulo I

- Las prestaciones a que tengan derecho los trabajadores, se considerarán acorde a su categoría: base, confianza y temporal así como sus respectivos impuestos, los cuales se registrarán en la partida específica de gasto que corresponda.
- Las plazas temporales deben estar dictaminadas para su continuidad en el ejercicio 2014 y su costo se considerará en la partida específica 12201 "Sueldo al Personal Eventual".
- Los recursos destinados a cubrir servicios personales no podrán ser traspasados salvo lo dispuesto libro cuarto "Presupuesto, Gasto, Contabilidad y Deuda Pública"; Título Segundo "De La Ejecución y Control Presupuestario del Gasto Público"; Capítulo IV "De los Servicios Personales" del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. Debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos por concepto de honorarios y solo para la ejecución de proyectos prioritarios, considerando únicamente los debidamente justificados, con opinión técnica que emita la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Hacienda y observar lo dispuesto en el artículo 367, fracción IV del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
- Los recursos asignados en este capítulo de gasto para Proyectos Institucionales que no sean erogados serán considerados economías del presupuesto, por lo que es responsabilidad de los Organismos Públicos, el uso racional de los recursos públicos debiendo sujetarse a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

– 2000 Materiales y Suministros.

- En Materiales y Suministros, deben presentar a esta Secretaría las memorias de cálculo y justificaciones en todas aquellas partidas específicas de gasto que reflejen un incremento considerable respecto al Presupuesto de Egresos 2013.
- Distribuir los recursos en cada uno de los proyectos, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- De forma ineludible presentar las memorias de cálculo de las siguientes partidas específicas de gasto:
 - Alimentación de Personas (22101)
Especificar por proyectos y unidad responsable: la estimación en cantidad de alimentos a consumir y justificación del gasto.

Se debe observar lo dispuesto en el artículo 44 de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2013.

- Los Servidores Públicos de mando medio superior y mando superior, que por necesidades del servicio y cumplimiento de sus responsabilidades requieran del servicio de alimentación, aplicará exclusivamente para eventos y reuniones de trabajo originadas de las actividades gubernamentales;
- El otorgamiento de alimentos por el desempeño de trabajos que no pueden efectuarse en horarios oficiales para el cumplimiento de sus responsabilidades,



Capítulo I

procederá siempre y cuando la duración de las actividades extraordinarias no sea menor a tres horas continuas y posteriores a la jornada laboral;

- Otros conceptos relacionados con el servicio de alimentación, como son productos alimenticios y bebidas en estado natural, preparados o envasados, deberán restringirse al máximo posible y llevar los controles necesarios.

➤ Alimentación de Animales (22201)

Debe contener la descripción, el costo unitario y total de la dieta alimentaria mensual.

➤ Combustibles (26101)

Enviar estimación de los recursos que deben ser asignados a esta partida específica de gasto sujetándose siempre a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Debe observarse además lo siguiente:

- Utilizar vales, tarjetas inteligentes u otros medios que permitan dar transparencia y registro efectivo;
- Efectuar la contratación con la empresa que más convenga al erario público, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- El consumo de combustible será única y exclusivamente en unidades de transporte oficial en operación para la ejecución óptima de sus proyectos, actividades oficiales inherentes al puesto;
- Para la asignación de combustible, por concepto de prestación inherente al puesto, se deberán optimizar los recursos, llevando una bitácora del ejercicio del mismo.
- Las Unidades de Apoyo Administrativo o equivalentes están obligadas a solicitar a los conductores de las unidades, a comprobar el consumo del combustible con documento que reúna los requisitos fiscales.

– 3000 Servicios Generales.

- Para el Capítulo de Gasto de Servicios Generales deben presentar a ésta Secretaría, las memorias de cálculo y justificaciones de todas aquellas partidas de gasto que reflejen un incremento considerable respecto al Presupuesto de Egresos 2013.
- Se debe distribuir el recurso en cada uno de los proyectos que correspondan .
- Observar las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Así también, lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; y Capítulo IV “Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios” de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2013.



Capítulo I

- De forma ineludible presentar las memorias de cálculo de las siguientes partidas específicas de gasto:
 - Servicios Básicos (3100)

El cálculo de este concepto de gasto debe realizarse con base al promedio de los tres últimos recibos.

- Servicio de Energía Eléctrica (31101)
- Servicio de Energía Eléctrica a Escuelas de Educación Básica (31102)
- Gas (31201)
- Servicio de Agua (31301)
- Servicio de Agua a Escuelas de Educación Básica (31302)
- Servicio Telefónico Convencional (31401)
- Servicio de Telefonía Celular (31501)
- Servicio de Radiolocalización (31601)
- Servicio de Conducción de Señales Analógicas y Digitales (31701)

Los Organismos Públicos son responsables de restringir al mínimo indispensable estos servicios así como de establecer el control interno de los mismos, para lograr ahorros y optimizar el uso de los servicios básicos.

- Servicios de Arrendamiento (3200)

Observar lo establecido en el Capítulo III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2013; y Capítulo IV "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2013.

Considerando entre otros criterios los siguientes:

- Se deberá optimizar los espacios físicos en los inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, para que estos puedan albergar personal y recursos materiales de áreas que se encuentran en inmuebles arrendados.
 - No podrán celebrarse nuevos contratos de arrendamiento, excepto en los casos que su contratación sea necesaria, se justifique plenamente, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y se cuente con el presupuesto autorizado.
- Patentes, Regalías y Otros (32701)
Enviar relación de todas aquellas patentes, membresías y regalías, adquiridas en el ejercicio, además de justificar cada una de estas adquisiciones y establecer control interno.
 - Asesorías (33101)
 - Capacitación a Servidores Públicos (33401)
 - Capacitación Social y Productiva (33402)



Capítulo I

Es conveniente aclarar que estas partidas específicas de gasto, en los proyectos institucionales se consideran dentro del sub-tipo de gasto 8 capital humano, tipo de gasto 2 Gasto de Capital de acuerdo al CONAC.

La partida específica de gasto Capacitación a Servidores Públicos (33401), para su trámite de integración al anteproyecto 2014 y autorización de recursos, debe contar con el visto bueno del Instituto de Profesionalización del Servidor Público.

➤ Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación (3500)

Enviar únicamente las memorias de cálculo de las partidas específicas de gasto que representen un incremento considerable en este concepto, indicando: equipo, condiciones físicas, periodicidad, tipo y costo del servicio; tratándose de la 35801 Servicio de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación anexar copia de los convenios y/o contratos autorizados por la Secretaría, basados en la calidad, precio y buen servicio.

- Impresiones Oficiales (33603)
- Gastos de Propaganda (36101)
- Publicaciones Oficiales (36102)

Aplicar estrictamente lo establecido en el Artículo 19, Fracción X, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2013.

Deben sujetarse a lo establecido en el Capítulo VII “Comunicación Social” de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas.

- Pasajes Nacionales Aéreos (37101)
- Pasajes Internacionales Aéreos (37102)
- Pasajes Nacionales Terrestres (37201)
- Pasajes Internacionales Terrestres (37202)
- Pasajes Nacionales Marítimos, Lacustres y Fluviales (37301)
- Pasajes Internacionales Marítimos, Lacustres y Fluviales (37302)
- Viáticos Nacionales (37501)
- Viáticos en el Extranjero (37601)

Enviar estimación de los recursos que deben ser asignados a estas partidas específicas de gasto sujetándose siempre a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Observar lo establecido en las “Normas y Tarifas para la Aplicación de Viáticos y Pasajes”; así como en el artículo 372, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. Considerando además lo siguiente:

- Reducir al máximo posible las comisiones de acuerdo a los programas prioritarios asignados;
- En ningún caso se deben utilizar los viáticos para complementar las remuneraciones al personal;



Capítulo I

- En el caso de las delegaciones o equivalentes, se debe contar con medidas de control para que exclusivamente personal autorizado haga uso de este recurso;
 - Utilizar en la medida de lo posible los medios de transportes más económicos;
- Gastos de Ceremonial (38101)
 - Gastos de Orden Social y Cultural (38201)
 - Espectáculos Culturales (38202)
 - Congresos y Convenciones (38301)
 - Exposiciones (38401)

Enviar relación de eventos, justificación y costo desglosado por evento, las erogaciones de estas partidas específicas deben reducirse al mínimo indispensable y sólo para dar cumplimiento a proyectos y actividades sustantivas.

Para la realización de eventos que sean de carácter público debe hacerse uso de instalaciones propias de los Organismos Públicos, y preferentemente en las que sean propiedad de Gobierno del Estado.

Cuando los Organismos Públicos realicen congresos, convenciones, exposiciones y espectáculos culturales proporcionando los bienes y servicios, las erogaciones del personal de estructura, que en su caso participen, se registrarán con cargo a las partidas específicas de gasto que correspondan a los capítulos 2000 Materiales y Suministros; y, 3000 Servicios Generales establecidos en el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013; en caso de que la contratación de estos eventos sea integral o no pueda desglosarse y se realice con terceros, debe registrarse con cargo a las partidas específicas de gasto 38301 "Congresos y Convenciones", 38401 "Exposiciones" y 38202 "Espectáculos Culturales" hasta por los montos autorizados.

Observar las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria consideradas en el Capítulo III del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013; y en el Capítulo IV "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", Sección IV "Convenciones y Exposiciones" de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2013.

– 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

- Por su naturaleza y objetivos se podrá registrar en el concepto de gasto 4100 "Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público", partida genérica 411 Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo, el presupuesto de las entidades que se les otorga clave en la clasificación administrativa, de acuerdo al Capítulo VIII De la Clasificación Administrativa, Sección VIII Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2013.
- Transferencias para Servicios Personales (41101)
 - Transferencias para Materiales y Suministros (41102)
 - Transferencias para Servicios Generales (41103)
 - Transferencias para Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (41104)



Capítulo I

- Transferencias para Subsidios y Ayudas (41105)
 - Transferencias para Inversión Pública (41106)
- Al interior de estos Organismos Públicos para efectos de armonización, ejercicio, seguimiento, informes y rendición de cuentas su presupuesto debe ser registrado a nivel de capítulos, conceptos, partida genérica y específica de los diversos capítulos de gasto a los que corresponda.
 - Los subsidios deben orientarse hacia actividades prioritarias de interés general, bajo criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad. Observando lo establecido en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y su Reglamento además los Organismos Públicos que otorguen recursos por concepto de ayudas a organizaciones y personas, y, ayudas a instituciones sin fines de lucro, están obligados en su caso, a integrar información de acuerdo al formato establecido en el Artículo 38 de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2013.
 - Tratándose de proyectos de Inversión podrán considerarse aquellos subsidios a la inversión y producción, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013; siempre que estén orientados hacia actividades prioritarias y de interés general de carácter temporal y sustentado bajo los criterios de objetividad, equidad y transparencia; además de procurar que sean eficaces y eficientes para alcanzar los objetivos que se plantean, debiendo observar lo establecido en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y su Reglamento y demás normatividad aplicable.

– 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

- Es indispensable que para el uso y aprovechamiento de los bienes muebles, los Organismos Públicos optimicen y prevean los mínimos indispensables para la conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo, observando lo dispuesto en el Capítulo IV “Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” Sección III “Adquisiciones y Arrendamientos” de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2013; considerando además lo siguiente:

En lo que se refiere a Mobiliario y Equipo de Administración:

- Realizar distribución de mobiliario y equipo de acuerdo a funciones propias;
- Mantener actualizado el patrimonio y las condiciones en que se encuentra el bien.

– 6000 Inversión Pública

- Tratándose de inversión pública, los Organismos Públicos del poder ejecutivo, deberán sujetarse a la Ley de Obra Pública; La Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y los lineamientos, así como a tiempos y criterios que se emitan, ponderando a los proyectos que deben ser incluidos en sus respectivos anteproyectos de inversión, que hayan transitado por las etapas de planeación y programación, requisito ineludible para que estén considerados en el programa de inversión de Gobierno del Estado del Ejercicio Fiscal 2014.



Capítulo I

– 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Contempla las erogaciones destinadas a la realización de actividades financieras, a la creación de fideicomisos, fondos, así como las provisiones de recursos para atender situaciones contingentes y/o erogaciones complementarias que por su carácter no pueden ser asignadas en forma inmediata a objetos determinados de gasto.

– 8000 Participaciones y Aportaciones

- Contempla los recursos participables y las aportaciones que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, deben entregarse a los municipios, para desarrollar acciones que puedan enmarcarse en proyectos institucionales o de inversión, de acuerdo a la naturaleza de las erogaciones.

– 9000 Deuda Pública

- Contempla las erogaciones destinadas a cubrir las amortizaciones, intereses, comisiones y gastos de las cargas financieras contraída por el Estado previa aprobación del H. Congreso del Estado, por concepto de deuda pública, así como los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Capítulo I

Información financiera con base al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Derivado de la publicación de la norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos 2014 en el Diario Oficial de la Federación Tercera Sección de fecha miércoles 3 de abril de 2013 en el cual se establece que los Organismos Públicos deberán presentar información adicional a su Presupuesto de Egresos, se debe capturar en el Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2014, lo siguiente:

- Plaza
- No. De Plazas y
- Remuneraciones

Entidad Federativa / Municipio Análítico de plazas			
1 Plaza / puesto	2 Número de plazas	3 Remuneraciones	
		De	Hasta
110707 / ANALISTA TECNICO	10	5,000.00	5,800.00

1.- En este apartado deberá capturar la Categoría y su Descripción

2.- En esta columna ingresaremos el número de plazas de la misma categoría.

3.- En esta columna de remuneraciones deberán detallar el rango del importe de sueldos para esas categorías "DE" a "HASTA"

Asimismo de la información que sea presentada por parte de los Organismos Públicos, ésta será retomada para desglosar los reportes siguientes:

- Reporte **SHPEA-11** Clasificador Por Objeto Del Gasto (CONAC)
- Contiene el Total de Presupuesto detallado por Capítulo y conceptos de gasto de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto
- Reporte **SHPEA-12** Clasificador Funcional Del Gasto (CONAC)
- Contiene el Total de Presupuesto clasificado por Finalidad de acuerdo al Clasificador Funcional del Gasto
- Reporte **SHPEA-13** Clasificación Por Tipo De Gasto (CONAC)
- Contiene el Total de Presupuesto clasificado por Tipo de Gasto



Capítulo I

REPORTE “CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (CONAC)”

Entidad Federativa/Municipio	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal XXXX	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	
Servicios Personales	
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	
Seguridad Social	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	
Previsiones	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	
Materiales y Suministros	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	
Alimentos y Utensilios	
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	
Materiales y Suministros para Seguridad	
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	
Servicios Generales	
Servicios Básicos	
Servicios de Arrendamiento	
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	



Capítulo I

Servicios de Comunicación Social y Publicidad	
Servicios de Traslado y Viáticos	
Servicios Oficiales	
Otros Servicios Generales	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	
Transferencias al Exterior	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
Mobiliario y Equipo de Administración	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
Vehículos y Equipo de Transporte	
Equipo de Defensa y Seguridad	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	
Activos Intangibles	
Inversión Pública	
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	
Obra Pública en Bienes Propios	
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	

Criterios Generales



Capítulo I

Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Deuda Pública	
Amortización de la Deuda Pública	
Intereses de la Deuda Pública	
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Coberturas	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	

REPORTE “CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO (CONAC)”

Entidad Federativa/Municipio	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal XXXX	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	
Gobierno	
Desarrollo Social	
Desarrollo Económico	
Otras no clasificadas en funciones anteriores	

REPORTE “CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CONAC)”

Entidad Federativa/Municipio	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal XXXX	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	
Gasto Corriente	
Gasto de Capital	



Capítulo I

Amortización de la deuda y disminución de pasivos	
---	--



Capítulo I

Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (SAPE) 2014

El Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (SAPE) está diseñado en línea, en la cual los Organismos Públicos a través del administrador del sistema tendrán acceso para capturar y generar sus reportes respectivos.

El sistema lleva cargado todos los catálogos que se enlistan en estos lineamientos, mismos que tienen una actualización dinámica derivada de las disposiciones de la Federación y del Estado o por petición de las unidades responsables de los Organismos Públicos.

Es importante comentar que durante la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, pueden surgir modificaciones (actualización del cálculo de recursos humanos, incorporación de nuevos elementos, entre otros), éstos se darán a conocer en su momento, en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda <http://www.haciendachiapas.gob.mx>



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS